

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
Comparativas con cifras al 31 de Diciembre del 2018  
(Expresadas en dólares americanos)**

---

**NOTA 1 - OPERACIONES**

CONSTRUCTORA THOT CÍA.LTDA, se constituyo en la ciudad de Loja el 28 de febrero del 2011 mediante escritura pública otorgada por el Doctor Galo Castro Muñoz notatario público, ésta fue inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Marzo del 2011, bajo el número 1145, tomo 142.

Su actividad principal es la construcción y mantenimiento de obras civiles en general, construcción y mantenimiento de puentes, plataformas, drenajes, canales de riego, reservorio,edificios, viviendas, urbanizaciones,lotizaciones, áreas deportivas, áreas educativas, áreas sociales. En fin todas las actividades relacionadas con la construcción.

En la ciudad San Francisco de Quito, distrito metropolitano el 24 de agosto del del 2017 mediante escritura pública otorgada por la Abogada María Laura Delgado notaria Vigésimo Primera del cantón Quito se realiza el cambio de domicilio y reforma de los estatutos de la compañía de la ciudad de Guayaquil Provinvia del Guayas al Distrito Metropolitano provincia de Pichincha.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**2.1. Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's/ Pymes).

**2.2 Bases para la preparación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía CONSTRUCTORA THOT CÍA.LTDA., al 31 de diciembre del 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los socios y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's/ Pymes).

**2.3. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo del 2000.

**2.4. Efectivo y equivalente al efectivo**

Efectivo y equivalente al efectivo incluye caja y saldo en bancos que representan recursos de disposición inmediata.

*(ESPACIO EN BLANCO)*

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

### **2.5. Activos financieros**

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, registrados a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes.

### **2.6. Propiedades y equipo**

#### **2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento**

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

#### **2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación**

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

Cualquier aumento en la revaluación de propiedad y equipo se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipo, excepto si revierte una disminución en la Revaluación previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de propiedades y equipo es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

#### **2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles**

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

*(ESPACIO EN BLANCO)*

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<i>Propiedades y equipo</i>	<i>Porcentaje de vida útil</i>	<i>Años de vida útil</i>
Muebles y enseres	10%	10
Maquinaria y equipo	10%	10
Equipo de oficina	10%	10
Equipo de computación	33,33%	3
Vehículos	20%	5

### **2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

### **2.7. Costos por préstamos**

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el periodo en que se incurren.

### **2.8. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

### **2.9. Impuesto a la Renta**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

### **2.10. Beneficios a Empleados**

#### **2.10.1 Participación a trabajadores**

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

### **2.11. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos de actividades Ordinarias procedentes de Contratos con clientes son reconocidos para representar la transferencia de los servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de esos servicios.

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

### **2.12. Reconocimiento de gastos**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

### **2.13. Reserva legal**

La Ley de Compañías requiere que en las compañías limitadas por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## **NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's / Pymes).**

La aplicación de las (NIIF's / Pymes) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

## **NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF para Pymes requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

*(ESPACIO EN BLANCO)*

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Fondo rotativos	16	217
Bancos	2.824	2.115
<b>Total efectivo y equivalente del efectivo</b>	<b><u>2.840</u></b>	<b><u>2.332</u></b>

Los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo no se encuentran pignoralados y representan recursos a la vista.

A continuación, detalle de bancos:

<b>Institución Financiera</b>	<b>Saldo a Dic. 2019</b>	<b>Saldo a Dic. 2018</b>
Banco Produbanco	0	555
Banco Pichincha	190	916
Banco de Loja	250	638
Banco Nacional de Fomento	2.384	5
<b>Total Suman</b>	<b><u>2.824</u></b>	<b><u>2.115</u></b>

## NOTA 6.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Cientes (1)	100.956	6.762
(-) Provisión cuentas incobrables (2)	(6.762)	0
Provisión ingresos de clientes no facturados (3)	164.299	218.610
<b>Total cuentas y documentos por cobrar no relacionadas</b>	<b><u>258.493</u></b>	<b><u>225.372</u></b>

(1) El saldo de clientes corresponde principalmente a cuentas por cobrar por ventas del ejercicio corriente a nombre del GAD Municipal de Catamayo.

(2) La reserva de cuentas incobrables cubre los riesgos de incobrabilidad de las cuentas de clientes.

Movimiento de la provisión de cuentas incobrables:

<b>Saldo al inicio</b>	<b>0</b>
(+) Provisión del año.	6.672
(-) Retiros de provisión.	0
(+/-) Ajustes	0
<b>Saldo al final</b>	<b><u>6.672</u></b>

**NOTA 6.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS  
(Continuación)**

(3) La provisión de ingresos de clientes no facturados corresponde al reconocimiento de ingresos por servicios de alquiler de Maquinaria a la compañía relacionada Consorcio Pitas en el año 2018, parte de este saldo aún no se encuentran facturados por asuntos de carácter operativo con el cliente.

**NOTA 7.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Retención fuente del ejercicio	3.620	1.313
Crédito tributario años anteriores	1.313	0
Anticipo impuesto a la renta	0	2.278
Retenciones IVA	210	0
Crédito tributario IVA	2.683	3.589
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<u><b>7.826</b></u>	<u><b>7.179</b></u>

Los impuestos se liquidan normalmente con las declaraciones mensuales de la compañía. Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (IR), se utilizan como crédito tributario del Impuesto a la Renta. Al 31 de diciembre se encuentran vigentes de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y pueden utilizarse como crédito tributario.

**NOTA 8.- INVENTARIOS**

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Obras en construcción	0	153.866
Inventario herramientas	0	28.146
<b>Total inventarios</b>	<u><b>0</b></u>	<u><b>182.011</b></u>

Las obras en construcción han sido liquidadas en su totalidad durante el ejercicio 2019, por lo que el saldo de inventarios ha sido reconocido como costo y gasto según su naturaleza en el Estado de Resultados.

*(ESPACIO EN BLANCO)*

## NOTA 9.- PROPIEDADES Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Saldo Dic.</u> <u>2018</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Saldo Dic.</u> <u>2019</u>
Terrenos	156.869	0	0	0	156.869
Muebles y enseres	2.981	0	0	0	2.981
Equipo de oficina	2.201	0	0	0	2.201
Maquinaria y equipo	290.742	0	0	0	290.742
Revaluación maquinaria y equipo	370.952	0	0	0	370.952
Equipo de computación	10.152	3.000	0	0	13.152
Vehículos	32.126	0	0	0	32.126
Revaluación vehículos	97.702	0	0	0	97.702
<b>Total Propiedades y Equipo</b>	<b>963.724</b>	<b>3.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>966.724</b>
Depreciación Acum. muebles y enseres	1.090	298	0	0	1.388
Depreciación Acum. equipo de oficina	1.171	220	0	0	1.391
Depreciación Acum. maquinarias y equipo	154.306	29.074	0	0	183.380
Depreciación Acum. revaluación maquinaria y equipo	201.719	37.095	0	0	238.814
Depreciación Acum. equipos de computación	10.152	944	0	0	11.096
Depreciación Acum. vehículos	30.512	1.613	0	0	32.125
Depreciación Acum. vehículos reavalúo	92.569	5.133	0	0	97.702
<b>Total Depreciación Acumulada</b>	<b>491.519</b>	<b>74.377</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>565.896</b>
<b>TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPO DEPRECIABLE</b>	<b>472.205</b>				<b>400.828</b>

Las propiedades y equipo revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios excepto los bienes inmuebles y la maquinaria y equipo que están como garantía de las obligaciones financieras con el Banco Produbanco S.A., Banco Pichincha C.A., Banco de Loja S.A.

## NOTA 10.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Cthot Cía.Ltda	0	86.430
Consortio Alisos	101.615	33.265
Consortio Pitás	232.931	147.178
Empleados	519	0
<b>Total cuentas y documentos por pagar relacionadas</b>	<b>335.066</b>	<b>266.873</b>

Corresponden a obligaciones debidamente soportadas con pagarés, las obligaciones se cancelan oportunamente conforme los plazos convenidos.

(ESPACIO EN BLANCO)

### NOTA 11.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Proveedores locales	25.886	20.042
<b>Total cuentas y documentos por pagar no relacionadas</b>	<b>25.886</b>	<b>20.042</b>

Las cuentas por pagar a proveedores se liquidan con normalidad de acuerdo a los plazos y condiciones pactadas.

### NOTA 12.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR SOCIOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Ing. Jorge Ivan Cueva	86.372	98.924
<b>Total cuentas y documentos por pagar a socios</b>	<b>86.372</b>	<b>98.924</b>

Al 31 de diciembre del 2019 el saldo de las cuentas por pagar corresponde a facturas por alquiler de maquinaria pendientes de pago al socio Ing. Iván Cueva.

### NOTA 13.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Banco Produbanco	5.919	34.123
Banco Pichincha	8.214	46.423
Banco de Loja	18.438	35.136
BanEcuador	0	20.000
<b>Total obligaciones con instituciones financiera corto plazo</b>	<b>32.571</b>	<b>135.682</b>

Corresponde a la porción corriente de las obligaciones con instituciones financieras, las características de las obligaciones se presentan a continuación:

Institución Financiera	N° Operación	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Capital	Capital Pendiente de Pago	Porción Corriente	Porción no corriente	Periodos de pago	Días Plazo	% Interés	Garantías
Banco Produbanco	1070000148001	04/12/2015	16/12/2019	118.006	5.919	5.919	0	Mensuales	1.473	9,75%	Maquinaria
Banco Pichincha	3620954	30/12/2019	28/02/2022	24.400	24.400	8.214	16.186	Trimestrales	791	11%	Hipotecarias
Banco de Loja	1090184248	01/04/2016	11/03/2020	125.200	18.438	18.438	0	Mensuales	1.440	9,75%	Hipotecaria
<b>Total Suman</b>						<b>32.571</b>	<b>16.186</b>				

#### NOTA 14.- PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

<b>Obligaciones con el Personal</b>	<b><u>Dic. 2019</u></b>	<b><u>Dic. 2018</u></b>
Sueldos por pagar	20.327	25.015
Décimo tercer sueldo	11.055	0
Décimo cuarto sueldo	2.838	0
<b>Sub-total obligaciones con el personal</b>	<b><u>34.219</u></b>	<b><u>25.015</u></b>
<b>Obligaciones con el IESS</b>	<b><u>Dic. 2019</u></b>	<b><u>Dic. 2018</u></b>
Aportes IESS	13125	1.359
Préstamos IESS	8247	1.471
Fondos de Reserva	2270	258
<b>Sub-total obligaciones con el personal</b>	<b><u>23641</u></b>	<b><u>3.088</u></b>
<b>Total pasivos corrientes por beneficios a los empleados</b>	<b><u>57.861</u></b>	<b><u>28.103</u></b>

Corresponden a derechos del personal que se cancelan en las fechas correspondientes.

Las obligaciones con el IESS se cancelan oportuna y simultáneamente con la liquidación de roles mensuales

#### NOTA 15.- ANTICIPO DE CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<b><u>Dic. 2019</u></b>	<b><u>Dic. 2018</u></b>
Anticipo de clientes	243	66.810
<b>Total anticipo de clientes</b>	<b><u>243</u></b>	<b><u>66.810</u></b>

Al cierre del ejercicio el saldo de la cuenta ha sido liquidado casi en su totalidad.

#### NOTA 16.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<b><u>Dic. 2019</u></b>	<b><u>Dic. 2018</u></b>
Banco Pichincha	16.186	12.440
Banco de Loja	0	9.331
<b>Total obligaciones con instituciones financieras, largo plazo</b>	<b><u>16.186</u></b>	<b><u>21.771</u></b>

**NOTA 16.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORTO PLAZO**  
**(Continuación)**

Corresponde a la porción no corriente de las obligaciones bancarias, las características de las obligaciones se detallan en la Nota 13.

**NOTA 17.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS**

Al 31 de diciembre del 2019, el Patrimonio de los socios ascendió a US \$ 115.773 y se compone como sigue:

**Capital Social** - El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido 10.000 en participaciones de US \$ 1.00 cada una.

Composición del paquete de capital:

<b>Socios</b>	<b>Capital</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Nacionalidad</b>
Cueva Aguirre Jorge Ivan	8.000	80%	Ecuatoriana
Cueva Solis Ana María	750	8%	Ecuatoriana
Cueva Solis Jorge Luis	750	8%	Ecuatoriana
Cueva Solis Juan Sebastián	500	5%	Ecuatoriana
	10.000	100%	

**Aporte Futuras Capitalizaciones.**- Comprende los aportes efectuados por los socios para futuras capitalizaciones durante el ejercicio se capitalizó la obligación que mantenía el socio Sr. Jorge Iván Cueva por un valor de US \$ 230.402. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta asciende a US \$ 348.927.

**Reserva Legal.**- La Ley de Compañías requiere que para las compañías limitadas, por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo es de US \$ 3.375.

**Otros resultados integrales.**- Registra el reevalúo de propiedades y equipo efectuados por la Compañía. La depreciación anual de las propiedades y equipo revaluados se transfiere de otros resultados integrales a resultados acumulados. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo es de US \$ 132.138.

**Resultados Acumulados.**- Corresponden a pérdidas obtenidos en ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 2019 el valor asciende US \$ -11.835.

**Resultados del Ejercicio** - Corresponde a pérdidas obtenidas en el ejercicio 2019. Al 31 de diciembre de 2019 ascienden a US \$ -366.831.

**NOTA 17.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS  
(Continuación)**

De acuerdo al numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías, que indica lo siguiente: "Art. 377.- La o el Superintendente, o su delegado, podrá, de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando: (...) 5. La compañía tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas (...)". La Compañía Constructora THOT CIA. LTDA., se encuentra incurso en una causal de disolución debido a que la pérdida del ejercicio alcanza los US \$ -366.831, que superan el 60% del capital suscrito y el total de las reservas.

**NOTA 18.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Prestación de servicios	0	65.636
Venta de bienes	34.977	113.218
Contratos de construcción	206.715	0
Alquiler maquinarias	0	105.392
<b>Total ingreso de actividades ordinarias</b>	<b><u>241.692</u></b>	<b><u>284.246</u></b>

Los ingresos que obtiene la empresa en su mayoría se generan por la celebración de contratos de construcción y mantenimiento de obras civiles en general.

**NOTA 19.- COSTO DE VENTAS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Materia prima	91.394	12.085
Mano de obra	61.684	52.570
Costos indirectos de fabricación	112.376	105.168
<b>Total costo de ventas</b>	<b><u>265.454</u></b>	<b><u>169.823</u></b>

Comprende a los costos incurridos para llevar a cabo la construcción y mantenimiento de obras civiles en general, los costos indirectos de fabricación incluyen las depreciaciones de la maquinaria y vehículos.

(ESPACIO EN BLANCO)

## NOTA 20.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Sueldos y salarios	89.738	84.981
Aportes a la seguridad social	16.874	13.266
Beneficios sociales e indemnizaciones	9.414	8.273
Pérdida de inventarios	182.355	0
Alquiler de Maquinaria	78.520	0
Combustibles y lubricantes	7.527	5.105
Provisión cuentas incobrables	6.762	0
Honorarios	3.900	11.430
Impuestos y contribuciones	3.857	1.317
Seguros y Reaseguros	947	3.442
Otros gastos	17.330	27.517
<b>Total gastos administrativos</b>	<b><u>417.225</u></b>	<b><u>155.330</u></b>

Los gastos administrativos forman parte del estado de resultados integral, se originaron por el giro propio del negocio.

## NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

### Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

## **NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)**

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la “Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo”, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

### Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 punto porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

(ESPACIO EN BLANCO)

## **NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)**

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada Pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

### Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

(ESPACIO EN BLANCO)

## **NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)**

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

### Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

## **NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)**

### Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

### Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones
- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.

**NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA  
(Continuación)**

- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria"

- Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

En aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

*(ESPACIO EN BLANCO)*

**NOTA 21.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA  
(Continuación)**

Al 31 de diciembre del 2019, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

**CONSTRUCTORA THOT CIA. LTDA.  
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA  
AÑO: 2019**

<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>-366.831</b>
<b>Diferencias permanentes</b>	
(+) Gastos no deducibles	309.865
<b>TOTAL PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN</b>	<b>-56.966</b>
(+) Crédito tributarios ejercicios anteriores	1.313
(+) Retenciones en la fuente del ejercicio	3.620
<b>SALDO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>4.933</b>

**NOTA 22.- OTRAS REVELACIONES**

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

**NOTA 23.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS**

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2019 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

**NOTA 24.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 28 de octubre de 2020; se ha emitido la factura N. 003-001-000000001 al CONSORCIO PITAS, con fecha 27 de octubre de 2020 correspondiente a ingresos registrados en el año 2018 que por motivos operacionales no pudo ser facturado en dicho año. De acuerdo a la información de la administración de la compañía, no se han producido hechos relevantes adicionales que tengamos que revelar.

